

N° Póliza : 0172230101		Código SBS: RG2085200100		N° Solicitud - Certificado:		Fecha de Emisión:	
DATOS DE LA COMPAÑÍA: BNP PARIBAS CARDIF S.A.				DATOS DEL CONTRATANTE: CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO CENCOSUD SCOTIAPERÚ S.A.			
RUC: 20513328819				RUC: 20543166660			
Dirección: Av. Canaval y Moreyra 380. Piso 11. San Isidro				Dirección: Av. Benavides N°1555, Piso 10, Miraflores			
Web: www.bnpparibascardif.com.pe		Teléfono: (01)615 - 5717		Web: www.tarjetacencosud.pe		Teléfono: (01)610 - 7900	
DATOS DEL ASEGURADO							
Nombre:		Apellido Paterno:		Apellido Materno:			
DNI/CE:		Fecha Nacimiento:		Sexo:		Teléfono:	
Dirección:		Departamento:		Provincia:		Distrito:	
Nacionalidad:		Relación con el Contratante: Cliente		Correo Electrónico:			
DESCRIPCIÓN DEL INTERÉS ASEGURADO Pagar la suma asegurada en caso de siniestro							
BIENES ASEGURADOS							
Equipos, Mobiliarios o Enseres ubicados dentro del inmueble Declarado como casa-habitación, el cual deberá ser de construcción fija (cemento, ladrillo y concreto). No incluye dinero, vehículos motorizados, mercancía o bienes relacionados al comercio o industria, ni joyas, pieles, obras de arte u objetos de valor científico o histórico.							
DATOS DE INMUEBLE DECLARADO(Dirección donde se encuentra los bienes Asegurados)							
Dirección:		Departamento:		Provincia:		Distrito:	
Tipo de Inmueble:		Casa	Departamento	N° de pisos:			
Tipo de Estructura:		Cemento	Concreto	N° de sótanos:			
		Ladrillo		Año de Construcción:			
CARGAS DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO							
1. Efectuar la denuncia policial ante la Comisaría de su jurisdicción, en caso corresponda. 2. Tomar las medidas necesarias para conservar los bienes dañados en las mismas condiciones en que quedaron al momento de la ocurrencia del siniestro. 3. Colaborar con el perito o ajustador en caso de haberse nombrado uno durante el proceso de evaluación, estudio y liquidación del siniestro. 4. Cumplir con las demás cargas señaladas en el artículo 11° de las Cláusulas Generales de Contratación o aquellas establecidas en las Cláusulas Adicionales, según corresponda.							
Vigencia: Mensual						Renovación: Automática	
Inicio de Vigencia: Desde la suscripción de la Solicitud-Certificado.							
Fin de Vigencia: Fecha de terminación o resolución del contrato de seguro según las Cláusulas que se indican en esta Solicitud-Certificado declarado en la Cláusulas Generales de Contratación.							
COBERTURAS		SUMA ASEGURADA				Deducible	
		PLAN HOGAR		PLAN HOGAR PLUS			
Incendio o explosión		Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de S/5,000		Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de S/10,000		No aplica	
Responsabilidad civil		Gastos de defensa legal e indemnización a tercero hasta un monto máximo anual de S/5,000		Gastos de defensa legal e indemnización a tercero hasta un monto máximo anual de S/10,000		No aplica	
Gastos por arrendamiento o Vivienda Temporal		Reembolso del Monto pagado por arrendamiento hasta un máximo anual de S/500		Reembolso del Monto pagado por arrendamiento hasta un máximo anual de S/1,000		No aplica	
Daños por inundación		No aplica		Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de S/10,000		No aplica	
Rotura de cristales y vidrios		Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de S/750		Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de S/1,500		10% de la suma asegurada	
Robo o intento de robo		Valor de reposición de los bienes hasta un máximo anual de S/5,000 y considerando los siguientes sublímites: Muebles: Hasta S/1,500 anual Enseres: Hasta S/ 1,750 anual Electrodomésticos: Hasta S/1,500 anual Objetos de alto valor distintos a los Bienes No Asegurados: Hasta S/250 anual		Valor de reposición de los bienes hasta un máximo anual de S/10,000 y considerando los siguientes sublímites: Muebles: Hasta S/3,000 anual Enseres: Hasta S/ 3,500 anual Electrodomésticos: Hasta S/3,000 anual Objetos de alto valor distintos a los Bienes No Asegurados: Hasta S/500 anual		10% de la suma asegurada o S/600, el monto que sea mayor	
Daños por agua		Valor de Reposición de los Bienes Asegurados hasta un monto máximo anual de S/5,000		Valor de Reposición de los Bienes Asegurados hasta un monto máximo anual de S/10,000		10% de la suma asegurada o S/600, el monto que sea mayor	
PRIMA		PLAN HOGAR		PLAN HOGAR PLUS			
Prima Comercial:		S/8.39		S/12.63			
Prima Comercial más IGV:		S/9.90		S/14.90			
Forma y Plazo de Pago:		El pago de la prima es de acuerdo al plan elegido, con cargo en la Tarjeta de Crédito Cencosud. El Contrato de seguro quedará extinguido dentro de los noventa (90)días calendarios siguientes al vencimiento del plazo para el pago de la prima si la Compañía no reclama el pago de la prima de manera judicial.					

LA PRIMA COMERCIAL INCLUYE:	MONTO / PORCENTAJE:
Cargos por la comercialización de seguros a través de la bancaseguros u otro Comercializador	Plan hogar: S/3.52 Plan hogar plus: S/5.68

COBERTURA PRINCIPAL: INCENDIO O EXPLOSIÓN:	
Coberturas ¿Qué cubrimos?	Exclusiones ¿Qué no cubrimos?
Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza en caso se produzcan daños materiales a los Bienes Asegurados como consecuencia de un incendio o de una explosión.	• Daños por reacción o radiación nuclear • Daños por actos delictivos o negligencia grave del Asegurado, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o de personas que habiten en el Inmueble Declarado. • Actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no. • Daños por terremoto, erupción volcánica, tsunami, granizo, inundación, deslizamientos, vendaval. • Ciberataque • Daños cubiertos por otra cobertura de esta Póliza.

COBERTURA ADICIONALES	
•Gastos por arrendamiento de vivienda temporal: Reembolsaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza por los gastos de alojamiento o arrendamiento como consecuencia de que el Inmueble Declarado se vuelva Inhabitable debido a la ocurrencia de un riesgo cubierto por la Póliza.	• No aplica
•Daños por Agua: Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza, en caso de que se produzcan daños materiales por agua a los Bienes Asegurados como consecuencia directa de rotura, desborde o desperfectos en tanques, tuberías, sistemas de calefacción, aparatos de refrigeración, instalaciones de aire acondicionado y dispersores de agua contra incendios.	• El costo del bien que originó el daño. • Daños y pérdidas cubiertos por otra cobertura de esta Póliza.
•Responsabilidad Civil: Pagaremos la Suma Asegurada señalada en la Póliza, cuando incurras en Responsabilidad Civil Extracontractual y te encuentres legalmente obligado a indemnizar a un Tercero por lesiones, muerte o daños materiales a consecuencia de un accidente ocurrido en el Inmueble Declarado. Esta cobertura incluye los gastos de defensa del Asegurado en el proceso judicial, aun cuando no se haya hallado responsable.	• Lesiones corporales o daños al Asegurado, cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. • Cualquier daño vinculado con actividades laborales, profesionales o comerciales realizadas en el Inmueble Declarado, salvo el trabajo del hogar. • Daños causados por armas de fuego o vehículos motorizados. • Daños por actos delictivos o negligencia grave del Asegurado, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad del Inmueble Declarado. • Daños por contagio de enfermedades.
•Rotura accidental de cristales y vidrios: Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza en caso de que, de forma accidental, se produzca la rotura de los cristales o vidrios instalados en el Inmueble Declarado.	• Daños por trabajos de construcción, demolición o reparación. • Daño distinto a la rajadura o rotura de los vidrios o cristales. • Daños por terremoto, erupción volcánica, tsunami, granizo, inundación, deslizamientos, vendaval. • Daños cubiertos por otras coberturas de esta Póliza.
•Robo o intento de robo: Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza, en caso de que se produzcan pérdidas o daños materiales a los Bienes Asegurados como consecuencia de robo o intento de robo dentro del Inmueble Declarado.	• Bienes ubicados en la intemperie (patios o jardines). • Daños por actos delictivos o negligencia grave del Asegurado, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad del Inmueble Declarado. • Daños y pérdidas cubiertos por otra cobertura de esta Póliza.
•Daños por Inundación: Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza (solo aplica para el plan Hogar Plus), en caso de que se produzcan daños materiales a los Bienes Asegurados como consecuencia de inundación causada por desbordamiento de ríos, acequias, arroyos, represas, lagos y lagunas, así como deslizamientos de tierras producidos por lluvia y huaicos.	• Daños por maremoto o tsunami, salida de mar, huracán, vendaval, tempestad, nevada o granizo. • Bienes ubicados en la intemperie (patios o jardines). • Daños cubiertos por otra cobertura de esta Póliza.

CANALES DE ORIENTACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COBERTURA / CONSULTAS O RECLAMOS	DOCUMENTOS SUSTENTARIOS	
Teléfono:(01) 615 5717	¿Qué documentos debes presentar? Escanea con tu celular el QR o ingresa al link: http://segur.pe/seguro72442	
WhatsApp: 977 489 572		
Oficinas de la compañía y del contratante		

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes se someten al Poder Judicial para cualquier conflicto que surja en relación con el contrato de seguro. Adicionalmente, podrán presentar sus denuncias o reclamos ante: la Defensoría del Asegurado, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, o el Departamento de Servicios al Ciudadano de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

Tienes el derecho de resolver tu contrato de seguros, siempre que no hayas hecho uso de las coberturas, dentro de un plazo de 15 días desde la recepción de la Solicitud - Certificado. En este caso, la Compañía estará obligada a devolver la prima pagada en un plazo de 30 días desde la recepción de la solicitud de derecho de arrepentimiento.

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- Autorizo a la Compañía a enviar la Póliza de manera electrónica al correo electrónico indicado en este documento. La Compañía confirmará la recepción de la Póliza mediante el registro en el servidor de correo del Asegurado y/o acuse de recibo de la recepción del correo.
- Declaro haber sido informado de que mis datos personales serán registrados en el banco de datos personales de titularidad de la Compañía, ubicado en Av. Canaval y Moreyra N° 380, piso 11, San Isidro, para la preparación, celebración y ejecución del contrato de seguro, así como de los contratos de coaseguro y/o reaseguro que se pudieran celebrar a mi favor y/o para la realización de encuestas de satisfacción. El tratamiento de mis datos podrá ser realizado por terceras empresas con las que la Compañía mantenga una relación contractual, de acuerdo con la lista que se actualizará en la página web www.bnpparibascardif.com.pe. En caso de no proporcionar los datos personales solicitados, no se podrán llevar a cabo las finalidades antes mencionadas. Podré ejercer mis derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición al tratamiento de mis datos, llenando el formulario disponible en la página web mencionada y enviándolo a servicioalcliente@cardif.com.pe o de manera presencial en la dirección indicada en este punto, presentando y/o adjuntando una copia de mi Documento de Identidad. Los datos personales serán conservados durante la vigencia de la relación contractual, más el plazo establecido por ley.
- Declaro conocer y aceptar las condiciones del seguro, las cuales me han sido explicadas en detalle, y también declaro estar informado sobre el mecanismo y los canales disponibles para consultarlas: Link: <http://segur.pe/seguro72441> y/o escanear el QR con mi celular para obtener toda la información sobre las Cláusulas Generales de Contratación.
- Autorizo a la Compañía para que, a través de WhatsApp o cualquier otro medio de comunicación digital, como correo electrónico o mensajes de texto, me contacten para suministrar información o gestionar cualquier proceso relacionado con el seguro.
- Autorizo al Contratante para cargar el valor de la prima de este seguro en mi tarjeta de crédito o con cargo a cualquiera de las cuentas donde mantenga saldo acreedor. Será mi responsabilidad mantener saldo disponible en la tarjeta de crédito o en cualquiera de las cuentas para el cobro de las primas.



CONSENTIMIENTO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Solicito y autorizo de manera voluntaria que, además de los finalidades señaladas en la sección Declaraciones y Autorizaciones, la Compañía use mis datos personales para enviarme publicidad y/o contactarme para ofrecerme los productos de la Compañía y/o efectuar la transferencia nacional y/o internacional de mis datos personales a terceras empresas según se detalla en la página web www.bnpparibascardif.com.pe para los propósitos antes señalados

Sí ☒

No ☐

DECLARO HABER LEÍDO, ACEPTADO Y RECIBIDO LA SOLICITUD-CERTIFICADO

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- El Asegurado podrá solicitar una copia de la Póliza Grupal, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario contados desde la recepción de la solicitud.
- La Compañía asume la responsabilidad frente al Contratante y/o Asegurado en relación con la cobertura contratada, así como por cualquier error u omisión que pueda ocurrir durante el proceso de comercialización por parte del comercializador. En el caso de que el producto sea comercializado a través del canal de banca seguros, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero. Los pagos realizados por el Contratante o terceros encargados del pago al comercializador durante el proceso de comercialización se considerarán abonados a la Compañía.
- Las comunicaciones realizadas por el Asegurado y/o Beneficiario al comercializador sobre aspectos relacionados con el seguro contratado tendrán el mismo efecto que si se hubieran dirigido directamente a la Compañía. Todas las comunicaciones relacionadas con el seguro serán enviadas al domicilio, correo electrónico y/o celular del Asegurado. Los comprobantes de pago electrónicos estarán disponibles en: <https://bnpparibascardif.com.pe/es/comprobantes-electronicos>.
- El Asegurado podrá resolver el seguro de manera voluntaria y sin necesidad de expresar causa alguna. El aviso podrá realizarse mediante los mismos mecanismos, forma, lugar y medios utilizados para la celebración del seguro. La resolución será automática desde que la Compañía reciba el aviso.
- Ecosistemas: Ponemos a su disposición una plataforma de servicios asistenciales que le ayudarán a disfrutar de manera más plena los beneficios de su seguro. Estos servicios son adicionales a su cobertura y totalmente gratuitos. Asimismo, podrán ser prestados directamente o por terceros. Nos reservamos el derecho de incorporar nuevos servicios o modificar los existentes en cualquier momento.

[Firma manuscrita]